

MISCELÁNEA

III JORNADAS SOBRE EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LLERENA Y SU JURISDICCIÓN EN EXTREMADURA: *PODER, ORGANIZACIÓN Y PERSONAS*

22 y 23 de noviembre de 2024. Llerena (Badajoz)

AURELIO SANTANA RODRÍGUEZ

Universidad de La Laguna

Una vez más, esta vez de nuevo en la ciudad de Llerena, la generosa Extremadura ha acogido una reunión de investigadores, esa Extremadura «entre rastrojeras ardientes, inviernos desiguales y una tierra adehesada que custodia el bosque más viejo del Mediterráneo», según certera definición que nos da el cronista e historiador Feliciano Correa. Ha sido con ocasión de las III Jornadas sobre el Tribunal de la Inquisición de Llerena y su jurisdicción en Extremadura con el título «Poder, organización y personas», que tuvo lugar los días 22 y 23 de noviembre de 2024, con celebración de sus sesiones en el Complejo Cultural «La Merced». Las entidades organizadoras han sido el Ayuntamiento de Llerena, el Instituto de Historia de la Intolerancia vinculado a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y la Sociedad Extremeña de Historia. Las entidades colaboradoras han sido el Centro de Profesores y de Recursos Azuaga, el Colegio Notarial de Extremadura, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura. El comité organizador, que estuvo formado por Beatriz Badorrey Martín, Luis Garraín Villa, Felipe Lorenzana de la Puente, Carlos Pérez Fernández-Turégano y Sixto Sánchez Lauro, diseñó un formidable programa, tanto de las actividades propiamente investigadoras como de las culturales o meramente sociales, que ha dado lugar a unas intensas a la vez que gratas jornadas.

Estas Jornadas han sido la continuación de las que se celebraron en noviembre de 2023 sobre el Tribunal de la Inquisición de Llerena y su jurisdicción en Extremadura: «La mujer bajo la acción inquisitorial», cuyo Libro de Actas fue presentado por los miembros del Comité Organizador en esta cita de noviembre de 2024, y de las desarrolladas en el mismo mes de 2019 en la sede del Colegio Notarial de Extremadura, que fue la primera de la serie, con una temática general sobre el tribunal inquisitorial llerenense. Han demostrado estas terceras jornadas la sabia constancia de los organizadores en contribuir a mejorar el conocimiento sobre

dicho tribunal y su jurisdicción, habiéndose elegido esta vez como temática única de trabajo todo lo relacionado con la organización y estructura del tribunal del Santo Oficio de Llerena y su distrito. Se pensó, y así se demostró, a lo largo de las sesiones, que era no solo un tema necesitado de profundización ante la carencia de información al respecto, sino que resultó tener el mayor interés en cuanto solo puede tenerse un conocimiento acertado y preciso de la institución si se intensifica el caudal de información y de análisis historiográfico sobre esta cuestión, tan propia además de la Historia del Derecho y de las Instituciones, a la que se dedican profesionalmente la mayor parte de los ponentes. De esta forma encontraron acomodo a lo largo del día y medio de ponencias diversas sesiones agrupadas por materias, a saber, una primera dedicada a la estructura administrativa y funcional del tribunal que sirvió para demostrar la complejidad interna de la institución, así como su mutación constante; en segundo lugar, una sesión acerca de la evolución organizativa del tribunal de Llerena bajo el control del Consejo de la Suprema Inquisición que enseñó cómo aquel vivía bajo el férreo control de éste, que determinaba su funcionamiento y corregía las anomalías que lo desviaban de la normativa; y una tercera sesión, por último, sobre el tribunal de Llerena y la proyección de su poder, con variada temática acerca de lo que pudiera denominarse la vida externa del tribunal en cuanto órgano del entramado institucional de la época. Los miembros del comité Organizador tienen el encomiable empeño de reconstruir el edificio, valga el sentido metafórico, del antiguo tribunal, y esta última reunión de Llerena que ahora se glosa fue el perfecto ejemplo de la seriedad, el rigor y la precisión de un estudio institucional que se convierte *per se* en una de las paredes de ese edificio que se está reconstruyendo tanto para el mero conocimiento científico de una institución como para ensalzar nuevamente que ahora se vive en tiempos de tolerancia y respeto a los derechos y libertades superadores de momentos pasados.

Tras las intervenciones de apertura de distintos representantes institucionales, las intensas sesiones de trabajo tuvieron comienzo con la conferencia inaugural que con la presentación de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, María Félix Tena Aragón, impartió el profesor José Antonio Escudero, que, siempre estimulante, formuló una pregunta («¿Hubo Inquisición antes de la Inquisición?») y nos dio una respuesta a partir de los documentos de un peculiar y temprano enjuiciamiento («El proceso de los ensabanados de Llerena de 1477»). La narración del sendero de investigación sobre tal proceso, emprendido por el conferenciante, a partir de las a veces confusas referencias bibliográficas anteriores, llenó gran parte de la intervención. El recorrido investigador se inicia con una documentación de 1617 que se refiere a un llamado auto de fe que debió tener lugar en Llerena el 17 de septiembre de 1477 en un proceso abierto por el alcalde mayor de la localidad contra cuatro personas acusadas de prácticas judaicas que se desarrollaban con sus cuerpos envueltos en sábanas, pero que fueron sentenciados por el vicario eclesiástico que condenó a los dos hombres acusados a ser quemados y a las dos mujeres acusadas a diversas penas corporales. Concluyó su conferencia el profesor Escudero señalando que la lectura del manuscrito de 1617, con copia de las actuaciones procesales originales y conservado en el Archivo Histórico Nacional, permite conocer a ciencia cierta que, pese a las apariencias, se trató de un procedimiento ordinario contra herejes, regulado en la normativa de la época, ajeno al inquisitorial que surgirá tras la creación del Santo Oficio a finales de 1478.

El mero estudio de la estructura institucional fue abordado desde diversas perspectivas en la primera sesión de las Jornadas (Estructura administrativa y funcional del tribunal) por los profesores Juanto Jiménez, Pérez Fernández-Turégano y Baltar Rodríguez, aportando conocimientos acerca de lo que pudiera denominarse la vida interna o funcional del Tribunal, lo cual ha permitido tanto que se pueda tener una idea relativamente cercana a los que desempeñaban diversas funciones en el mismo, como si era correcta su actuación en el desarrollo de la tarea encomendada. Así, en la ponencia con título «Los funcionarios inquisitoriales del tribunal de Llerena en los siglos XVI y XVII», la profesora Consuelo Juanto Jiménez, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ofreció, a partir de la documentación conservada sobre la que realizó una exégesis sobre su trascendencia, una visión de conjunto del entramado institucional de por sí complejo, con especial detenimiento en sus ministros y oficiales a lo largo de los siglos XVI y XVII, sobre todo a partir del aumento de la plantilla que tuvo lugar en 1611. Por su parte, el profesor Carlos Pérez Fernández-Turégano, de la Universidad San Pablo-CEU, en su ponencia («Oficiales de la Inquisición: la «gestión» diaria del Santo Oficio de Llerena en el siglo XVIII») analizó la documentación conservada sobre la última centuria de la vida activa del tribunal referida a los informes que desde el Consejo de la Suprema Inquisición, unas veces de oficio y otras a instancia del propio tribunal, se evacuaban respecto de la actuación de los funcionarios llerenenses. Así aparecen informes respecto del comportamiento de tales agentes (receptores, carceleros, abogados) incluso relativos a su vida privada, especialmente referidos al cumplimiento de sus obligaciones, e incluso por enfrentamientos entre los propios oficiales, pero sin que se observen infracciones que pudieran ser consideradas muy graves como serían los cohechos. Por último, el profesor Juan Francisco Baltar Rodríguez, de la Universidad de Zaragoza, con su ponencia «Los familiares de la Inquisición de Llerena: su situación en las Villuercas-Ibores» enfatizó el objetivo del Santo Oficio de llevar su tarea de control a todos los territorios, aunque estuvieran alejados, fueran pequeños o estuvieran poco poblados. Y para esto se sirvieron de unos agentes denominados los familiares, que además de ser instrumentos de representación del tribunal en los pueblos, y gozar de privilegios como el aforamiento, ejercían algunas labores como la averiguación de posibles actitudes heréticas y su comunicación al tribunal, la práctica de las primeras diligencias, o la detención y custodia de presos.

En un paso más en la ya citada tarea de reconstrucción historiográfica del Santo Oficio en Llerena se programó una segunda sesión que con el título de «Evolución organizativa del tribunal bajo el control de la Suprema» acometió la tarea de seguir aumentando el caudal de conocimientos pero con especial incidencia en su vinculación con el órgano rector de las actividades del Santo Oficio, el Consejo de la Suprema Inquisición, lo que permitió saber más de la que se puede denominar la vida exterior del tribunal en cuanto insertado en una estructura institucional superior y su labor en cumplimiento de las tareas que le habían sido encomendadas. Así, el profesor Eduardo Galván Rodríguez, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con su ponencia «El gobierno de la Inquisición y el tribunal de Llerena» precisó que en cuestiones de justicia, la dependencia lo era respecto del Consejo de la Suprema Inquisición con la última palabra en materia de procedimientos, mientras que en cuestiones de gobierno, la autoridad correspondía de forma indiscutible al Inquisidor General. A lo largo del siglo XVIII el poder directivo del Inquisidor General fue en aumento a la par que, en coherencia con la política regalista borbónica, se consolidó la posición de predominio de la jurisdicción real ordinaria sobre la

potestad inquisitorial. En su posición directiva le correspondió en todo momento al Inquisidor General todo lo relacionado con la plantilla del tribunal de Llerena, así como el control sobre su actuación mediante la ordenación de las visitas. Por su parte, Luis José Garraín Villa, historiador y Cronista de Llerena presentó una erudita y genérica ponencia que con el título «Situación y funcionamiento del tribunal de Llerena a través de sus consultas al Consejo de la Suprema Inquisición a finales del siglo XVI» trató sobre los orígenes y razones de su establecimiento en la villa de Llerena ya como sede fija a partir de 1525 dado que había contado en su momento con la presencia de unas importantísimas comunidades judía y morisca. Resaltó además el autor la trascendencia a efectos de conocimiento del tribunal de las Consultas al Consejo de la Suprema Inquisición que dejan traslucir, a modo de ejemplo, que hubo más de 700 procesos contra judaizantes durante los siglos XVI y XVII, siendo posiblemente el tribunal más prolífico en este tipo de procesos. Continuó esta sesión el profesor Sixto Sánchez-Lauro, de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, con su ponencia «Las visitas de la Suprema a la Inquisición de Llerena en los siglos XVI y XVII: un eficaz mecanismo de inspección, organización y reforma del tribunal extremeño» que, al plantear una visión amplia de las nueve visitas generales ordenadas a lo largo de los dos primeros siglos de existencia del tribunal, transmitió fundamentalmente tres ideas cruciales al respecto: que la visita, además de ser un mecanismo de fiscalización, también lo era de homogeneización al servir para la mejora de su funcionamiento a través de nueva normativa; que efectivamente la visita cumplía su objetivo primordial al inspeccionar la labor del tribunal a través de las actuaciones de su personal observándose comportamientos incorrectos o delictivos del mismo, que eran resaltados por los visitadores; y que la sensación de mal funcionamiento del tribunal debe matizarse por cuanto la visita solo hacía referencia a los aspectos negativos, pero que en todo caso se convierte en instrumento imprescindible en su momento para controlar el Santo Oficio llerenense como hoy en día para conocer a fondo la institución desde la más amplia de las perspectivas. Y acabó esta sesión con la intervención de la profesora Beatriz Badorrey Martín, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que con el título «Últimas visitas al tribunal de Llerena: la labor de Raimundo Ettenhard y Salinas» ofreció precisa información con lo que denominó, por venir a destiempo, el canto del cisne de ese mecanismo de control institucional. Tras un siglo, el XVIII, sin una sola visita, en 1805 es nombrado Raimundo Ettenhard que hizo informe detallado sobre el tribunal y sus oficiales, advirtiendo de las muchas irregularidades cometidas y las correspondientes corruptelas, de lo que derivó que la Suprema dispusiera, para mejorar el funcionamiento, pero también para prevenir y evitar los malos comportamientos de sus miembros, la redacción de nuevas ordenanzas, al parecer ineficaces vistos los informes posteriores a la visita de Ettenhard.

La última de las sesiones, denominada «El tribunal de Llerena y su proyección de poder» ofreció una variada e interesante gama de ponencias que sirvieron para completar el estudio institucional del tribunal y permitió un acercamiento a la vida real del Santo Oficio en Llerena desde distintas perspectivas. Así, la profesora María Teresa Manescau Martín, de la Universidad de La Laguna, con su ponencia «Los conflictos de jurisdicción del tribunal de Llerena como manifestación de su poder» trazó, con un pormenorizado análisis de casos extraídos de la documentación conservado en archivos, el estudio del panorama de una difícil realidad de la época como era la de los habituales conflictos institucionales en ese mundo de diversidad de jurisdicciones propio del Antiguo Régimen. El análisis de la solución de los

conflictos en los que se vio inmerso el tribunal llerenense permite concluir que la jurisdicción inquisitorial contó con fuerza atractiva para imponer sus decisiones hasta que el cambio de circunstancias propio del siglo XVIII conllevó a una especie de decadencia a favor de las instancias regias. En la segunda ponencia de esta sesión, el jurista David González Corbacho, especialista en historia postal de Extremadura, disertó sobre «Cartas de Poder: la autoridad de los inquisidores de Llerena en la correspondencia con las villas y aldeas de Extremadura», destacando tanto la dificultad del sistema postal y su carestía, como la importancia que para la vida diaria del tribunal tenía el sistema de comunicaciones y la correspondencia del tribunal de Llerena en tres direcciones: primero, con el Consejo de la Suprema Inquisición; segundo, con los otros tribunales inquisitoriales territoriales; y tercero, con las localidades de su distrito de actuación. Ese complejo mundo de las comunicaciones sufrió modificaciones con el paso del tiempo, desde la inicial figura del nuncio como mensajero en los momentos fundacionales al sistema de estafeta, en el que el Santo Oficio gozó de privilegios como estar exento de pago para el tribunal pero que fueron siendo suprimidos con el paso del siglo XVIII. Por su parte, la doctoranda en Derecho Elisa Díaz Álvarez, de la Universidad de Extremadura, mediante su contribución «El Real Fisco de la Inquisición de Llerena a través de sus pleitos: un estudio de las fuentes de ingresos» hizo el diseño financiero del Santo Oficio especialmente en relación, primero, a los oficiales encargados de la recaudación y los gastos, y, segundo, en cuanto a las fuentes de ingreso. En cuanto a lo primero, la ponente destacó el organigrama complejo que suponía la actuación de receptores, notarios del secuestro y jueces de bienes, y secretarios en una suerte de organización propia de este tribunal que suponía la actuación de una verdadera maquinaria fiscal que, por otra parte, debía ser controlada para evitar las corrupciones y sancionarlas en el caso de que se hubieran producido. Y en cuanto a los ingresos, iban desde los fijos, que eran los regulares durante el año por el mero funcionamiento del tribunal, o los variables que respondían a las exacciones en relación con el número y la clase de procedimientos, hasta lo cobrado por la emisión de informes genealógicos por limpieza de sangre o buena reputación. Esta última sesión fue cerrada con la ponencia del historiador Felipe Lorenzana de la Puente, de la Sociedad Extremeña de Historia, «Cartografía de la Inquisición de Llerena», que ofreció un instrumento de complicada factura, pero de inusitada importancia, como es el mapa del Santo Oficio de Llerena y su actuación en los lugares de su distrito. El estudio exhaustivo de las seis subdivisiones del territorio del tribunal llerenense y su diseño cartográfico con la mejor aproximación a los topónimos conocidos o incluso a las villas ya desaparecidas vino a cerrar con apropiada erudición el desarrollo de las jornadas.

Tras el resumen de las ponencias por el relator en el que se destacó el valor de la labor investigadora de los ponentes en su esfuerzo por dar un paso más en la construcción historiográfica del edificio del Santo Oficio en Llerena, las autoridades municipales presentes y los organizadores clausuraron las jornadas, con agradecimiento especial al ayuntamiento de Llerena y demás organizaciones financiadoras y patrocinadoras, y especialmente a la eficaz labor de D. Manuel del Barco, Director de la Universidad Popular de Llerena y Presidente de la Sociedad Extremeña de Historia, y con anuncio de la próxima publicación de las Actas con inclusión de todas las ponencias presentadas. Y así, tras día y medio de intenso trabajo, se emplazó para las siguientes jornadas, que serán las cuartas, a celebrar en el mismo lugar hacia finales del año 2025.

